



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: MONITORIO de¹ ADRIANA ALEXANDRA ESPITIA MARTÍNEZ contra FABIO NELSON GALINDO ÁVILA. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00076-00**².

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 19 de enero de la presente anualidad, toda vez que no fueron atendidas la deficiencias observadas en el auto mencionado, yerros tales como: indicar la manifestación exigida en el numeral 5° del artículo 420 del C.G. del P., al igual que allegar poder en la forma y términos establecidos en el artículo 74 ibidem, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, esto es consignar la dirección de correo electrónico del apoderado, el cual deberá coincidir íntegramente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados – SIRNA, además de no aclarar la razón del juramento estimatorio efectuado en la pretensión 4ª de la demanda y no dio cumplimiento al artículo 6° del Decreto 806 de 2020, razones por la que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **11 hoy** 3 de febrero 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 274d2d85b0063a9c6b6b712df08e284e3d2f0df9ef3ce950889f3b873a9983d
Documento generado en 01/02/2021 07:02:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.